

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA:
 Federalismo Fiscal (IDAP011)

CÓDIGO: IDAP011

AÑO DE UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS: 2 año
FECHA ULTIMA REVISIÓN DE LA ASIGNATURA: 2022-03-21

CARRERA/S: Licenciatura en Administración Pública - CCC V2,

CARÁCTER: CUATRIMESTRAL (1ro)
TIPO: OBLIGATORIA
NIVEL: GRADO
MODALIDAD DEL DICTADO: PRESENCIAL
MODALIDAD PROMOCION DIRECTA: SI
CARGA HORARIA SEMANAL: 4 HS
CARGA HORARIA TOTAL: 64 HS

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellido	Cargo	e-mail
ERNESTO ADRIAN LOFFLER	adjunto	ealoffler@untdf.edu.ar
SANCHEZ CAPARROS MARIANA	JTP	mariana.sanchezcaparros@gmail.com

1. FUNDAMENTACION

Las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público y con su peculiar estructura conviven con la actividad económica del mercado en general, sobre la que impactan, tanto a nivel de la producción de bienes y servicios, como en lo relativo a la redistribución de los ingresos, la estabilización de la economía y el desarrollo de los pueblos, al funcionar como un instrumento de política económica.

Los servicios de defensa, seguridad interior, educación, administración de justicia, servicios sanitarios y obras públicas, entre otros que presta el Estado, insumen recursos públicos que requieren ser financiados mediante las fuentes de recursos adecuadas y lícitas (v.gr. tributos, explotación del dominio estatal, etc.).

En dicho marco, resulta indispensable que los profesionales licenciados en administración pública cuenten con herramientas que les permitan comprender los institutos y figuras centrales de las finanzas públicas y del derecho tributario, pues su incumbencia profesional los habilita a participar del asesoramiento al Estado para el diseño y ejecución de políticas tributarias o de políticas públicas, planes y programas que insumen el uso de recursos; así como intervenir en el diseño y ejecución de procedimientos para la obtención de recursos y la ejecución de gastos.

2. OBJETIVOS

a) OBJETIVOS GENERALES

Se busca que el alumno:

Conozca y comprenda acabadamente los conceptos abordados.

Adquiera un conocimiento teórico- práctico de los temas analizados.

Desarrolle criterios propios y pensamiento crítico.

Fortalezca el intercambio de ideas y puntos de vista respecto de los distintos temas a abordar.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

Se procura que el alumno:

Desarrolle la capacidad de interpretar las estructuras y normas financieras, presupuestarias y tributarias.

Aprenda a identificar el marco normativo Nacional y Provincial aplicable en materia presupuestaria y tributaria.

Pueda comprender el vocabulario técnico específico de la materia, de modo tal que en el futuro pueda brindar un asesoramiento más eficaz y eficiente.

Pueda emplear los conocimientos teóricos adquiridos para resolver adecuadamente situaciones problemáticas prácticas reales o hipotéticas.

Identifique correctamente las bases constitucionales del derecho financiero y tributario, tanto del nivel nacional como del orden provincial y municipal de gobierno.

3. CONDICIONES DE REGULARIDAD Y APROBACION DE LA ASIGNATURA

Desde una concepción procedimental y colaborativa de la evaluación, se considerará el recorrido de cada estudiante en función de sus intereses y posicionamiento crítico frente a las propuestas pedagógicas planteadas.

Se observará la intervención de los alumnos en el grupo mediante varios aportes: preguntas, ejemplos, comentarios, opiniones, participación en general, etcétera. En los informes escritos se evaluarán, además de los contenidos, el poder de síntesis, la claridad de conceptos, la elaboración y la redacción.

Para promocionar el espacio el alumno requerirá:

- Parciales y trabajos prácticos aprobados con siete (7) o más. Si obtiene menos de siete (7) o recupera, pierde la posibilidad de promocionar.
- 75% de asistencia a clases.

Para la aprobación de la asignatura cada alumno requerirá:

- 75% de asistencia a clases.
- Parciales y trabajos prácticos aprobados con cuatro (4) o más.
- Aprobar el examen final correspondiente.

Las evaluaciones parciales serán bajo la modalidad de examen escrito, práctico y/o teórico-práctico, y de carácter individual.

Las clases se desarrollarán bajo la modalidad teórico práctica. La totalidad del material se encuentra disponible para los alumnos en una carpeta compartida a la que se los incorpora el primer día de clases.

En todo momento se fomentará activamente la participación de los estudiantes, así como el trabajo en equipo, sea para la resolución de casos como para fortalecer el intercambio de ideas y puntos de vista, con el objetivo final de desarrollar el espíritu crítico.

4. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Economía del sector público. Cuentas fiscales. Estructura y política tributaria. Impacto redistributivo del gasto y de los ingresos públicos. Organización política federal. Otros modelos de organización territorial y política. Análisis de las cuestiones referidas a la relación entre estado nacional y estados provinciales y entre éstos y los gobiernos locales en lo referente a recaudación tributaria y transferencias de recursos. Régimen de coparticipación, economías provinciales y municipales. Tierra del Fuego.

5. RECURSOS NECESARIOS

6. PROGRAMACIÓN SEMANAL

Semana	Unidad / Módulo	Descripción	Bibliografía
---------------	------------------------	--------------------	---------------------

1 y 2	1	<p>1. Concepto de Finanzas. Las finanzas públicas como actividad económica del sector público. 2. Las finanzas públicas y su relación con la economía de mercado. Estructura de las finanzas públicas. 3. El Estado como sujeto protagónico de las finanzas públicas. Las necesidades públicas. Bienes y servicios públicos. 4. El gasto público y los recursos públicos. 5. La actividad financiera como actividad política y económica. Actividad financiera del Estado, redistribución de ingresos, estabilización y desarrollo.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Ley N° 11.683 y su Decreto Reglamentario N° 1397/79 Código Fiscal Provincial. Ley provincial N° 1191 – Ley de presupuesto 2018 Normas de reconducción presupuestaria (Decretos porovinciales N° 21/19 y N° 59/19 y Resolución ME N° 23/19). Ley provincial de Administración Financiera N° 495 (art. 27). CSJN, “Santa Cruz c/ YPF”, sentenciadel 2/02/1993. CSJN, “Cameronera Patagónica c/ ME”, sentencia del 15/04/2014. CSJN, “Montarcé c/ DGA”, sentencia del 17/09/1974.</p>
-------	---	---	--

3	2	<p>1. El presupuesto estatal. Su naturaleza jurídica y político económica. Funciones del presupuesto. 2. Principios generales del plan presupuestario: publicidad, claridad, exactitud, integralidad, unidad, anticipación, especificación, anualidad y equilibrio. Presupuesto equilibrado. 3. Presupuesto por programas. Presupuesto y plan económico nacional. La política financiera. La función de los gastos y de los recursos públicos. 4. Derecho Tributario. Concepto y contenido. Características. Relación con otras ramas del Derecho. Divisiones del Derecho Tributario. Autonomía del Derecho Tributario. Distintas Posturas. Autonomía del Derecho Tributario nacional y del Derecho Tributario provincial. 5. Fuentes del Derecho Tributario. La Constitución. La ley. La AFIP funciones y facultades. Agencia de Recaudación Faguina. Facultades y funciones</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Ley N° 11.683 y su Decreto Reglamentario N° 1397/79 Código Fiscal Provincial. Ley provincial N° 1191 – Ley de presupuesto 2018 Normas de reconducción presupuestaria (Decretos provinciales N° 21/19 y N° 59/19 y Resolución ME N° 23/19). Ley provincial de Administración Financiera N° 495 (art. 27). CSJN, “Santa Cruz c/ YPF”, sentenciadel 2/02/1993. CSJN, “Cameronera Patagónica c/ ME”, sentencia del 15/04/2014. CSJN, “Montarcé c/ DGA”, sentencia del 17/09/1974.</p>
---	---	---	---

4	3	<p>1. El poder fiscal de la Nación y de las provincias en la Constitución Nacional. El poder fiscal de la provincia y de los municipios en la Constitución Provincial y las leyes locales. 2. Las normas de distribución de impuestos. La doctrina de la Corte sobre el ejercicio concurrente en materia de impuestos indirectos. 3. La potestad tributaria municipal. 4La potestad del Congreso de la Nación para reglar el comercio internacional e interprovincial.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. Cartas orgánicas de las Municipalidades de Tolhui, Río Grande y Ushuaia. Código Fiscal Provincial. CSJN, "Municipalidad de la Ciudad de La Banda cl Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero si conflicto entre poderes públicos", sentencia del 23/08/2018. STJ, "AREF c/ Municipalidad de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin s/ acción declarativa", sentencia del 12/09/2017.</p>
---	---	--	--

5	4	<p>1. El régimen de coparticipación: características y contenido; obligaciones de la Nación y de las provincias. 2. Constitucionalidad de las leyes de coparticipación tributaria: la reforma del 1994. 3. Directivas nacionales en materia de coparticipación: asignaciones específicas de tributos provinciales e interpretación armónica de las previsiones constitucionales. 4. La masa coparticipable: su distribución. Desnaturalización del régimen por abuso en el establecimiento de asignaciones específicas. 5. La denuncia del régimen. La Comisión Federal de Impuestos.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.</p>
6	5	<p>1. El gasto público. Concepto. Clasificación. 2. Crecimiento del gasto público. Ampliación de las funciones del Estado y planificación. Efectos del gasto público. Formas de financiación. 3. Gastos para la producción de bienes y servicios. Gastos para la redistribución de ingresos. Gastos para la estabilización del nivel de precios. Gastos para el desarrollo económico y social.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.</p>

7	6	<p>1. Los recursos públicos. Concepto. Clasificación. 2. Diferentes géneros de recursos: patrimoniales y tributarios. 3. Tasas: concepto y función económica; la cuestión del quantum de la tasa. 4. Contribuciones especiales: concepto, principales problemas que plantea la contribución de mejoras. 5. Los empréstitos forzosos: el requisito estatal del dinero, contribución especial, la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre el ahorro obligatorio. 6. Las regalías mineras y similares. Recursos parafiscales.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Vettulo María Lara, "ADOPCIÓN DE MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE PLUSVALÍA EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, CÓRDOBA", Córdoba, 2016. Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. CSJN, "Empresa Pesquera de la Patagonia c/ Provincia de TDF", sentencia del 29/04/2015. STJ, "AREF c/ Municipalidad de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin s/ acción declarativa", sentencia del 12/09/2017.</p>
---	---	--	--

8	7	<p>1. Teoría general del impuesto. Definición de impuesto. Concepto. 2. Caracterización del impuesto. Clasificación: directos e indirectos; reales y personales; generales y especiales; periódicos y de única vez; fijos, graduales y proporcionales; progresivos y regresivos. 3. Interpretación de la norma tributaria.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. CSJN, "Aerolíneas Argentinas S.E. c/ Provincia de Buenos Aires", sentencia del 13/11/1986. STJ Santa Fe, "Peimu S.A. c/ Municipalidad de Rosario", sentencia del 15/02/2000.</p>
---	---	--	--

9	8	<p>1. Los principios de la imposición. 2. El principio de legalidad y reserva de ley. 3. El principio de igualdad y la equidad. 4. El principio de proporcionalidad y razonabilidad. 5. El principio de no confiscatoriedad y capacidad contributiva. 6. Otros principios: economía, neutralidad. 7. La regla del solve et repete.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016).Novelli MarianoHoracio, Los principios generales de la tributación en la Constitución Argentina, Crónica Tributaria, Nro. 122/2007, p. 121-135. Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. CSJN, “Cafés La Virginia”, sentencia del 03/06/1997. CSJN, “Candy S.A. c/ AFIP”, sentencia del 03/07/2009. CSJN, “Pascolini”, sentencia del 24/09/1991.CSJN, “García María Isabel c/ AFIP”, sentenciadel 26/03/2019. CSJN, “Fullana”, sentencia del 02/04/1985. CSJN, “Candy S.A. c/ AFIP”, sentencia del 03/07/2009. CSJN, “Hermitage”, sentencia del 15/06/2010. CSJN, “Jockey Club de Rosario”, sentencia del 18/04/1989. CSJN, “López Luis c/ Santiago del Estero”. CSJN, “Valot Eduardo c/ AFIP”, sentencia del 17/05/2005. CSJN, “vides Club Dreams”, sentencia del 06/06/1995.</p>
---	---	--	--

10	9	<p>1. Los impuestos en particular. 2. El Impuesto a las Ganancias. 3. El Impuesto al Valor Agregado. 4. Impuestos aduaneros. 5. Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos. 6. Convenio Multilateral. 7. Otros recursos: la deuda pública y la emisión.</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Jarach Dino, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (1996). Spisso Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Abeledo Perrot, (2016). Bibliografía de ampliación: Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. Código Fiscal Provincia de Tierra del Fuego. Ley provincial N° 1075. Convenio Multilateral (18/08/1977).</p>
11	10	<p>1. El régimen de promoción industrial de Tierra del Fuego: Origen y evolución de la ley 19.640. Marco geográfico e histórico de la ley 19.640. El proceso de formulación de la ley 19.640. 2. Contenido temático de la ley 19.640 y el decreto 9208/72. 3. Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo de la ley 19.640. Beneficios aduaneros y fiscales. Sujetos, hechos y actividades comprendidos por la ley. Radicación de empresas. 3. Control de los beneficios. Potestades delegadas en el Poder Ejecutivo. La Comisión del Área Aduanera Especial (CAAE). La certificación de origen. 4. La comparación con el Régimen de Promoción Económica de Manaus (Brasil).</p>	<p>Bibliografía obligatoria: Mariel Borruto, Comentarios a la ley 19.640, Universidad Tecnológica Nacional, EdUTecNe, 2020. Ley 19.640 y modificatorias. Lencina José Ignacio, Regímenes Arancelarios Especiales. Casos Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego y Zona Franca de Manaus, Córdoba, Tesis para aplicar al grado de Magister en Comercio Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, (2017).</p>

7. BIBLIOGRAFIA DE LA ASIGNATURA

Autor	Año	Título	Capítulo/s	Lugar de la Edición	Editor / Sitio Web
Jarach Dino - 3ra Edición		Finanzas Públicas y Derecho Tributario		Buenos Aires	Abeledo Perrot
Spisso Rodolfo	2016	Derecho Constitucional Tributario		Buenos Aires	Abeledo Perrot
Naveira de Casanova, Gustavo	2013	Derecho Tributario		Buenos Aires	Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Firma del docente-investigador responsable

VISADO		
COORDINADOR DE LA CARRERA	DIRECTOR DEL INSTITUTO	SECRETARIO ACADEMICO UNTDF
Fecha :	Fecha :	

Este programa de estudio tiene una validez de hasta tres años o hasta que otro programa lo reemplace en ese periodo